

## **Contratación Directa No. 1 Rehabilitación Remolcador “Tiburcio Carías Andino” en Sesión 754 del 12 Febrero del 2007**

CONSIDERANDO: QUE CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006 EN SESION NUMERO 752 DEL CONSEJO DIRECTIVO SE AUTORIZO A LA ADMINISTRACION PARA GESTIONAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, REFERENTE A LA “REHABILITACION DEL REMOLCADOR DOCTOR Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO”.

CONSIDERANDO: QUE LA GERENCIA GENERAL NOMBRO UNA COMISION NEGOCIADORA INTEGRADA CON FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES, AUDITORIA INTERNA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ASESORIA LEGAL, PARA NEGOCIAR DICHA REHABILITACION CON LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MARITIMOS, S.A. DE C.V. (EAGLE MARINE, S.A. DE C.V.), POR LO QUE EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.), EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EAGLE MARINE, S.A. EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLANTIDA, SE PROCEDIO A LA NEGOCIACION DE CONTRATACION DIRECTA DE LOS TRABAJOS PARA LA “REHABILITACION DEL REMOLCADOR DOCTOR Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO”. CODIGO 80-57-00 5-6

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 80 Y 321 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, 63 NUMERAL 2 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO. ***RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA REHABILITACION DEL REMOLCADOR DOCTOR Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO A FAVOR DE LA EMPRESA EAGLE MARINE, S.A., POR LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1.422,170.40).*** SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.